



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

PROGRAMA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS

Bases de la Convocatoria a Ideas-Proyecto

IP-PAE

ANPCyT - GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama **en forma conjunta con GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. (GSK)**, a la presentación a concurso de **Ideas-Proyecto (IP-PAE)** con la finalidad de seleccionar las de mayor interés para la posterior formulación y financiamiento de proyectos de investigación orientados a la identificación y validación de **Nuevos Blancos Moleculares con Potencial Terapéutico**.

La ANPCyT y GSK acordaron destinar para los proyectos seleccionados de la presente convocatoria la suma de \$ 21.700.000 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS) durante tres años.

I. Objetivos

El objetivo de la convocatoria es promover el desarrollo de proyectos **de investigación en el que participen diferentes grupos de investigación pertenecientes a una o más Instituciones Beneficiarias que tengan como propósito:**

- Identificar y validar nuevos blancos moleculares con potencial terapéutico para tratar enfermedades respiratorias, metabólicas, inmunológicas/inflamatorias, oncológicas, bacterianas o virales, en salud humana.

- Caracterizar y dilucidar los mecanismos moleculares o de señalización implicados teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ Desarrollar un screening fenotípico para testear compuestos naturales
 - ✓ Desarrollar ensayos celulares adecuados, que reflejen la enfermedad o sus mecanismos implicados, para poder testear bibliotecas de compuestos.
 - ✓ Llevar a cabo ensayos de biología molecular y computacional (incluyendo secuenciación de DNA, clonado y expresión de genes, genética microbiana, histología, biología computacional, química computacional, cristalografía, RMN, proteómica) y otras técnicas que sirvan para caracterizar nuevos caminos metabólicos, de señalización o blancos moleculares asociados con patologías de importancia médica.

II. Presentación de Ideas-Proyecto (IP-PAE)

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	La convocatoria estará abierta a partir del día 15 de julio del 2014 y cerrará el 15 de septiembre del 2014 , a las 12:00hs.
PRESENTACIÓN DE IDEAS-PROYECTO	<p>La presentación incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario en castellano. - Descripción técnica en castellano e inglés. - Carátula impresa y debidamente firmada por los representantes legales de las Instituciones participantes, todos los integrantes del Grupo Responsable, incluido el Investigador Responsable y el Responsable Administrativo. <p>La presentación de los formularios debe realizarse exclusivamente de manera <i>ON LINE</i> dentro de los plazos previstos en estas bases.</p> <p>La carátula impresa deberá presentarse en el FONCYT: Godoy Cruz 2370 - 2°Piso (C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; entregándola personalmente o enviándola por correo postal a la dirección mencionada.</p> <p>La documentación para la presentación de Ideas Proyecto PAE y el acceso a los formularios electrónicos estará disponible en el siguiente sitio: http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCYT2/convocatoria/.</p> <p>En ningún caso se aceptará el envío de parte o toda la presentación por correo electrónico.</p>

Todas las presentaciones deberán formalizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. Las carátulas, impresas y firmadas, podrán entregarse personalmente en la Mesa de Entradas del FONCYT hasta las 12:00hs. del día de cierre, o ser enviadas por correo postal, debiendo en este último caso figurar en el sobre el matasello con fecha del día de cierre o anterior, de lo contrario se considerará enviada fuera de término.

III. Características generales de la convocatoria

La presente convocatoria invita a la presentación de **Ideas-Proyecto (IP-PAE)** en las que se formulen las características generales de los PAE a desarrollar.

Las IP-PAE serán presentadas por una o más Instituciones Beneficiarias y deberán contar con un *Grupo Responsable* (GR) de la IP-PAE, un *Investigador Responsable* (IR), que formará parte de dicho grupo, y un *Responsable Administrativo del Proyecto* (RAP) que actuará como Director Ejecutivo del mismo. GSK colaborará con el PAE con un experto en Propiedad Intelectual coordinador de proyectos y un colaborador científico.

Los responsables de las IP-PAE seleccionadas tendrán un **plazo máximo de 45 días** para la elaboración del PAE definitivo, a partir de que se los notifique sobre la adjudicación de la IP.

Características generales de los proyectos PAE

Las características del PAE son las siguientes:

- 1) Los objetivos de investigación y desarrollo que se propongan deberán estar plenamente justificados, tanto desde el punto de vista teórico como de la eficacia esperada de los resultados, destacándose por la *originalidad, grado de multidisciplinariedad y excelencia*.
- 2) Entendiendo la multiplicidad y diversidad de las operaciones analíticas que requerirá el proyecto, se espera que las propuestas incluyan el uso de las Plataformas Tecnológicas (PPL) financiadas por el FONCyT.
- 3) El proyecto se concibe como un *instrumento que promueve la integración y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sector Privado Productivo*, a través de una interacción sinérgica.
- 4) Dada la complejidad de los objetivos propuestos se pretende que en el proyecto se integren como mínimo 15 a 20 Equipos de Trabajo con experiencia en diversas áreas de conocimiento.
- 5) Se espera que el PAE genere colaboraciones con laboratorios externos al mismo, que tengan experiencia de nivel internacional en el área terapéutica abordada.
- 6) Dado que se espera que los PAE encaren *objetivos y problemas complejos*, se admite que su formulación prevea parámetros de *flexibilidad*. En este sentido, tanto los objetivos como las estrategias de avance científico y tecnológico podrán sufrir modificaciones a lo largo de su ejecución.
- 7) Los beneficiarios de los PAE serán las Instituciones Beneficiarias. La calidad de beneficiario será dictaminada por el FONCYT, sobre la base de la documentación presentada oportunamente y los antecedentes que obran en su poder de anteriores convocatorias.
- 8) La propiedad intelectual (IP) de los nuevos blancos moleculares pertenecerá a los investigadores y a las Instituciones Beneficiarias donde se genere el conocimiento.

- 9) El PAE una vez establecido y en plenas funciones, tendrá el compromiso de generar o proponer como mínimo nuevos blancos o nuevos mecanismos moleculares que serán presentados anualmente a GSK, quien los considerará y podrá ofrecer a el/los grupo/s ganador/es incluir a los blancos moleculares detectados en sus programas internos de descubrimiento de nuevos fármacos. Esta búsqueda se hará en forma colaborativa con el PAE. Ante posibles candidatos, se negociarán acuerdos específicos de IP en cada caso.
- 10) Se espera que el PAE contribuya en 3 años de trabajo con la identificación y validación de 3 blancos moleculares o 6 hipótesis biológicas que permitan futuros trabajos para el desarrollo de nuevos fármacos.

IV. Duración

Los PAE tendrán una duración de hasta 3 (tres) años. Una vez finalizado el plazo estipulado la ANPCyT se desvinculará completamente del mismo y cesará su apoyo financiero.

V. Financiamiento

El financiamiento por parte de la ANPCyT consistirá en un subsidio que no podrá superar los dos tercios (66,66%) del costo total del PAE. El monto máximo de este subsidio no podrá exceder el equivalente en pesos de \$ **21.700.000 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS)** por PAE.

Se podrán computar como aportes de contraparte los sueldos y salarios del personal afectado al proyecto por parte de las instituciones integrantes de la Instituciones Beneficiarias.

Hasta un 5 % del monto total del subsidio otorgado por la ANPCyT podrá ser utilizado para gastos vinculados a la administración del PAE.

VI. Formulación de las IP-PAE

Las IP-PAE que sean presentadas al FONCYT deberán incluir la siguiente información:

- Antecedentes del IR y de los otros integrantes del GR.
- Antecedentes del RAP.
- Objetivos generales y particulares científicos y tecnológicos del PAE propuesto.
- Descripción detallada del tema a desarrollar, el problema a solucionar o la oportunidad emergente.
- Descripción general de las actividades que se prevén desarrollar en el marco del proyecto PAE.
- Productos y resultados esperables.
- Viabilidad del alcance de los resultados esperados.
- Presupuesto total estimado y dimensionamiento por laboratorio e Institución Beneficiaria.

VII. Procesos de selección y evaluación de las IP-PAE

Para la presente convocatoria se conformará una Comisión *Ad Hoc* (CAH) para la selección y evaluación de las IP-PAE, la cual será coordinada por el Director del FONCyT e integrada en partes iguales por representantes del FONCyT y de GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. (GSK).

El FONCYT tendrá a su cargo el análisis de la admisibilidad de las IP-PAE sobre la base de las condiciones indicadas más adelante. Las ideas-proyecto admitidas serán enviadas a una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán seleccionados por el FONCYT. Las Comisiones de Evaluación ponderarán, entre otros atributos, la calidad científica y tecnológica de las propuestas, incluida su viabilidad, la relevancia y el impacto de las mismas, su respeto a las políticas de salvaguardia, y las fortalezas presentes en el modelo asociativo. Las Comisiones de Evaluación elaborarán un dictamen, que incluirá recomendaciones, y que será elevado a la Comisión *Ad Hoc* (CAH).

La CAH, en base a los dictámenes aportados por el FONCyT así como a la evaluación realizada por GSK, seleccionará las propuestas a recomendar.

Finalmente, la CAH propondrá al Directorio de la ANPCyT, un listado con el orden de mérito de las Ideas Proyecto evaluadas favorablemente, con recomendaciones para la formulación y validación de los proyectos PAE a elaborar.

▪ Criterios de admisibilidad de las IP-PAE

- 1) La IP-PAE debe ser presentada con la documentación completa: **formularios electrónicos y carátula impresa**. Sólo se aceptarán las presentaciones realizadas en los formularios electrónicos ingresados en el siguiente link : <http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/> y, las carátulas impresas completadas y debidamente firmadas por el IR, los integrantes del GR, el Responsable Administrativo y los representantes de la instituciones comprometidas con la IP-PAE.
- 2) Los objetivos propuestos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos y las características generales de la presente convocatoria.
- 3) El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos para la presente convocatoria.

▪ Criterios de evaluación

Las Comisiones de Evaluación de las IP-PAE tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para las Ideas Proyecto y los Proyectos PAE

- Trayectoria de las instituciones participantes.
- Fortalezas del modelo asociativo para alcanzar los objetivos y resultados esperados con el proyecto.
- Antecedentes del IR y de los integrantes de los Equipos de Trabajo que forman parte del proyecto.

- Claridad y significación de los objetivos generales y particulares del proyecto así como tiempos ajustados a las metas parciales y globales del mismo.
- Contribución a la identificación y validación de nuevos blancos moleculares con potencial terapéutico.
- Coherencia del programa de actividades del proyecto así como de los aspectos metodológicos.
- Impacto derivado de los resultados esperados del proyecto, incluido el impacto en la formación de recursos humanos.
- Integración y complementación de instituciones y unidades ejecutoras.
- Articulación y balance de las diferentes líneas que componen el PAE.
- Razonabilidad y balance del presupuesto total y por rubro.
- Impacto económico y/o social.
- Sostenibilidad ambiental.

La CAH, responsable de la selección de las IP-PAE, tendrá en cuenta los criterios antes indicados como guías generales de evaluación. No existe una ponderación propia de cada criterio ni se postula establecer un empleo rígido de los mismos. Una IP-PAE, en consecuencia, puede presentar debilidades relativas en algún aspecto de su formulación y, sin embargo, resultar seleccionada por el interés que presenta en otros aspectos en la medida en que tales debilidades puedan ser superadas en la formulación definitiva del proyecto. En este sentido, la CAH actuará, a través de su dictamen de cada IP-PAE, como guía en la fase de formulación del PAE definitivo.

VIII. Formulación y evaluación del proyecto PAE definitivo

Una vez aprobadas las IP-PAE, se otorgará un plazo máximo de 45 días para la presentación del proyecto PAE. Durante este lapso, el FONCyT, coordinará y orientará el proceso de diseño final que deberán realizar los potenciales beneficiarios del PAE. De esta manera, el grupo responsable se mantendrá en contacto con el FONCYT con el fin de ajustar los criterios de desarrollo del PAE.

La formulación del proyecto PAE, además de un mejor desarrollo cualitativo y cuantitativo de la información presentada en la Idea-Proyecto, deberá incorporar entre otras, la siguiente información:

- Descripción detallada de las actividades a desarrollar por laboratorio.
- Presupuesto global y desagregado por Unidad Ejecutora.
- CV de todos los integrantes del PAE.
- Toda otra información que surja como necesaria en el proceso interactivo con el FONCyT.

Una vez finalizada la elaboración del PAE, el FONCyT elevará a la Comisión *Ad Hoc* quien producirá la recomendación final para su envío al Directorio de la ANPCyT, este, sobre la base de los antecedentes elevados, determinará los Proyectos a financiar.